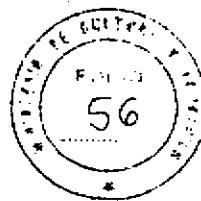




Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N. 1225



BUENOS AIRES, 20 OCT 1999

VISTO el expediente N°19-26301/95 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS AGROPECUARIAS, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 35 del 14 de enero de 1999 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, en los supuestos en que la carrera correspondiente al mismo se encuentre pendiente de acreditación ante la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS se encuentra pendiente de acreditación en la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, por lo que se dan las condiciones previstas para otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título de DOCTOR EN CIENCIAS AGROPECUARIAS.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente acerca de la propuesta citada.

Que la atribución para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por la norma citada y de lo establecido por los incisos 8) y 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o.1992-.

1225



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1225



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional
al título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS AGROPECUARIAS, que expide
la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, conforme al plan de estudios y
demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo
anterior, se transformará en definitivo si la carrera obtuviera la acreditación de la
COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

En caso contrario, se estará a lo que corresponda según lo que aconseje el
dictamen de dicha Comisión.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W
WS
M A

DR. JUAN CARLOS GARCIA SECA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCIÓN 11

1225



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

GRADO ACADEMICO: DOCTOR EN CIENCIAS AGROPECUARIAS

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Ingeniero Agrónomo o afín expedidos por universidades del país o del extranjero. Se recomienda a la Universidad en caso de títulos extranjeros se deberá solicitar convalidación (en caso que exista convenio) o reválida (que será otorgada únicamente por universidades nacionales).
 - Deberán presentar la solicitud de ingreso, adjuntando un currículum vitae y certificado analítico de calificaciones obtenidas durante su carrera.
 - Es indispensable que los postulantes hablen, lean y escriban en idioma español. Deberán poseer conocimientos adecuados de idioma inglés.
 - Cada aspirante al título académico tendrá designada una Comisión Asesora de Tesis formada por tres miembros que actuarán como asesores durante toda la carrera del estudiante. Uno de los miembros de dicha Comisión será el responsable directo del seguimiento de la Tesis.

PLAN DE ESTUDIOS

Se trata de un programa personalizado en el cual el plan de estudios está determinado por una Comisión Asesora de Tesis (CAT) conformada por el Director de Tesis y dos miembros Asesores. Dicho plan de estudios tiene estrecha relación con el tema de Tesis. Se consideran cursos de carácter obligatorio, Metodología de la Investigación y Biometría (Estadística y Diseño Experimental).

Cursos (horas aúlicas)	600
Tiempo estimado en preparación de monografías, en los cursos tomados	100
Horas para investigación con asesoramiento docente (Seminario I: proyecto de tesis)	70
Horas para investigación con asesoramiento docente (Seminario II: adelanto de tesis)	70
Horas para investigación con asesoramiento docente (tesis)	300

CARGA HORARIA TOTAL: 1140 HORAS

WY